

SECRETARÍA: Recibido en la fecha. Pasa al Despacho de la señora Juez el anterior despacho comisorio y sus anexos, a fin de avocar conocimiento.

Santiago de Cali, 14 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS.
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI -VALLE
AUTO No. 913**

RAD: 760014003-04-2021-00051-00

Santiago de Cali, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Por reparto ha correspondido a esta Autoridad Judicial el presente asunto; no obstante lo anterior, realizado el examen preliminar tendiente a identificar si se ajusta a lo dispuesto en Acuerdo No. **PCSJA20-11650** de octubre 28 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, observa esta dependencia judicial que el vehículo objeto de secuestro aún no se ha **decomisado o inmovilizado**, razón que le impide al Despacho asumir su conocimiento, toda vez que estos despachos fueron creados para conocer y realizar despachos comisorios, y no para librar medidas cautelares, en consecuencia, ordenará su devolución **al Juzgado de Origen**.

RESUELVE:

PRIMERO: **ABSTENERSE DE AVOCAR EL CONOCIMIENTO** del presente despacho comisorio, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: Por Secretaría remítase el expediente de la referencia, para lo de su competencia, precisando que el Juzgado de Origen es el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CALI**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



ÁNGELA MARÍA MURCIA RAMÍREZ
Juez

JUZGADO TREINTA Y SIETE CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En Estado No. 69 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 15 de octubre de 2021



ADA ROCIO ARTEAGA RIASCOS
Secretaria